



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00290-2018-GG/OSIPTTEL

Lima, 27 de noviembre de 2018

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 9 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 0051-GAF/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG/OSIPTTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

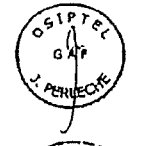
Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*; y, *cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE*;

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado el primer supuesto descrito en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0051-GAF/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, se solicita la exclusión e inclusión de procedimientos de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, el mantenimiento del ascensor de la Sede Central, estuvo previsto en el PAC con el ID 63, con un valor referencial de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante, mediante el Contrato N° 060-2018/OSIPTEL suscrito con la empresa Ascensores Schindler del Perú S.A. por S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 Soles), un valor que no supera el monto de 8 UITs, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, Mediante Memorando N° 00306-GTICE/2018 de fecha 21 de junio de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió los términos de referencia correspondientes para la "Contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica", con la finalidad de iniciar el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 00455-GAF/LOG/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la "Contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica" en S/. 314,618.34 (Trescientos catorce mil seiscientos dieciocho y 34/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Adjudicación Simplificada Electrónica;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20181477 y certificación presupuestal del SIAF N° 002699, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación;

Que, mediante Memorando N° 00336-GTICE/2018 de fecha 9 de julio de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió las especificaciones técnicas correspondientes a la "Adquisición de Laptops", con la finalidad de iniciar el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 00469-GAF/LOG/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la "Adquisición de Laptops" en S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos y 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante catálogo de convenio marco;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20181516 de fecha 21 de noviembre de 2018 y certificación de crédito presupuestario N° 2700 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;





Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, del siguiente procedimiento de selección:

- Mantenimiento del ascensor de la Sede Central – ID 63.

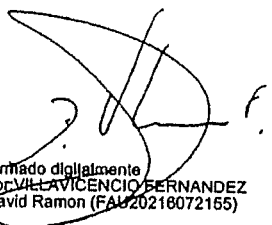
Artículo Segundo.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica – Adjudicación Simplificada
- Adquisición de Laptops – Acuerdo Marco

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,




 Firmado digitalmente por VICERRECTOR VICENCIO BERNANDEZ David Ramon (FA020216072155)



ANEXO 1 DEL M.E. 001/2017

CIBNAS

PIALESO

1. Por el Comité de Asesoramiento y Asesoramiento

2. Por el Comité de Asesoramiento y Asesoramiento

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BIENIO 2018

2018

2018

2018

2018

2018

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

